

Sobre el arte de la caza

Por M.^a Isabel Montoya Ramírez

«La práctica de la caza debe ser tan antigua como el mismo hombre, puesto que el límite entre caza y recolección es una sutileza subjetiva moderna. Pero la caza tiene una larga evolución con etapas claras y diferenciadas, incluso formas por completo distintas entre sí»¹.

Si reflexionamos un poco sobre estas palabras enseguida nos daremos cuenta de que la caza es una actividad primaria ejercida por el hombre desde los tiempos más remotos. Evidentemente, al compás de él ha evolucionado tanto en la forma como en el contenido.

De todos es sabido que, durante la denominada Prehistoria, la caza proporcionaba el sustento a los diversos grupos humanos, pero con el paso del tiempo fueron apareciendo nuevas formas de vida y estructuras económicas emparejadas con avances técnicos, cuya repercusión en la práctica de la misma, en forma de trabajos y armas, permitió que se cargara de nuevos contenidos y fines. En efecto, por un lado se consideraría un medio de subsistencia: contenido y finalidad utilitarios, pues proporcionaba carne, piel, huesos y astas, y su aprovechamiento se veía reflejado en la fabricación de utensilios, cada vez más necesarios en las distintas sociedades; y, por otro lado, un medio de preparación física placentero: contenido y finalidad lúdico.

1. MALUQUER DE MOTES, J., *La Humanidad Prehistórica*, Barcelona, Montaner y Simon, 1954, pág. 67.

De esta forma, una vez superada la primitiva etapa y avanzando en el tiempo, los hombres practicaron el arte de cazar con una nueva perspectiva o intención: el juego, pues, como dice Ortega y Gasset: «a lo largo de la Historia Universal, en todos los tiempos de que hay memoria, desde Sumeria y Acadia, y Asiria y el Primer Imperio de Egipto, hasta la hora incompleta que ahora transcurre, ha habido siempre hombres, muchos hombres, de las más variadas condiciones sociales, que se dedicaron a cazar por gusto, albedrío o afición»².

Naturalmente, éste es un hecho que no ofrece lugar a dudas, porque la aparición de las estructuras sociales jerarquizadas debieron de ejercer su influencia, al igual que en todos los niveles de la vida en comunidad, sobre esta parcela, tan fundamental en su origen, para la supervivencia del hombre. Hasta tal punto debió de ser así que, poco a poco, irían delimitándose dos tipos de caza según su función y utilidad:

—CAZA MENOR: de liebre, perdiz, etc...

—CAZA MAYOR: de ciervo, oso, jabalí y otras alimañas.

La primera siempre conservó su función utilitaria: alimenticia y comercial.

La segunda³, debido a la complejidad y al peligro que encierra su práctica, servía de adiestramiento y preparación corporal, por una parte, y de esparcimiento, por otra. Esta se reservó, casi en exclusiva, a los hombres de armas y a las clases privilegiadas.

Pero establezcamos a grandes rasgos el proceso evolutivo de este arte.

Podemos colegir la importancia que la caza tuvo en la Antigüedad si hacemos un breve repaso por las distintas nóminas divinas de algunos de los pueblos que conformaron otras tantas sociedades. Así, por ejemplo, sabemos que los fenicios y tracios deificaban la caza en las figuras de Cibeles o Astarté, las cuales, posiblemente, tendrían su origen en tradiciones y culturas más antiguas. Relacionada con este tipo de divinidades encontramos en Grecia a Artemisa, diosa de los montes y de

2. ORTEGA Y CASSET, J., «Veinte años de caza mayor», en *Obras completas*, VI, Madrid, Revista de Occidente, 1966-1973, pág. 419.

3. Ciertamente, no siempre este tipo de caza ha tenido una función utilitaria, pues la cetrería, o arte de la caza de aves, ha sido practicada durante siglos como recreo.

la caza, la cual sería posteriormente adoptada por el pueblo romano bajo el nombre de Diana.

Son muchos los escritores clásicos que hicieron hincapié en la importancia de este ejercicio: Jenofonte en su *Ciropedia*; Plutarco en las *Vidas paralelas*, etc... Este último dice acerca de Alejandro el Magno: «Cuando no tenía que hacer (...) pasaba el día en cazar (...). Muchas veces se entretenía en cazar zorros y aves»⁴.

Junto a estos datos, habría que señalar que en toda la producción literaria griega y romana clásica, aparece como noción nudal, dentro de la dialéctica apolíneo/dionisiaca, el tema de la caza como arquetipo de la vida natural opuesto a la vida cortesana. Dos bellos ejemplos de ello son la tragedia *Fedra*, de Eurípides, y la del mismo nombre de Séneca, así como el poema «Attis» de Catulo.

Superada la época clásica, y tras la caída del Imperio Romano, fueron otras culturas las que ocuparon el principal papel en la escena de la Historia Occidental: la cristiana y la islámica. Ahora bien, estas sociedades, tan diferentes en costumbres y religión, tuvieron en común algunos comportamientos, entre los que cabe destacar el que ahora nos ocupa: el ejercicio de la caza.

Limitándonos a la Península Ibérica, y concretamente a los dominios cristianos, hemos de tener en cuenta que en la denominada «Alta Edad Media la caza hubo de tener en ciertos momentos una función de utilidad, de necesidad muy específica: la de contribuir a la alimentación de los ejércitos, en constante movimiento, de la Reconquista. En la sociedad de los siglos VIII y IX, especialmente en los reinos asturianos, los rebaños de ganado y la caza eran abundantes en las zonas que posteriormente se convertirían en yermos. Pero, una vez que se fueron habitando y cultivando las tierras conquistadas, la práctica disminuyó y la utilización de granos y ganado la sustituyó con gran ventaja.

Ciertamente, este cambio económico debió de originar que ya en la Baja Edad Media la caza presentara los dos aspectos distintos mencionados anteriormente: el utilitario y el deportivo. En ellos podemos encontrar un paralelismo actual: la caza utilitaria sería la que hoy lla-

4. *Biógrafos griegos*. Plutarco. «Vidas paralelas» (Alejandro y César), Madrid, Aguilar, 1964, pág. 51-52.

mamos MENOR, y la deportiva, la de entretenimiento, MAYOR. La utilitaria tendería al abastecimiento de muchos hogares campesinos, de los conventos y palacios, y se vendía en los mercados; era, por otro lado, «entretenimiento de plebeyos, curas rurales e hidalgos de poca monta»⁵.

Será en esa época cuando se promocióne la cetrería y se desarrolle la montería, estando considerada esta última como un juego, un recreo, un adiestramiento corporal y militar para reyes y nobles, lo que nos muestra que en la Baja Edad Media este tipo de caza había perdido todo su significado utilitario, pues lo importante era buscar, observar y matar al animal. Es decir, la finalidad no era otra que la de agudizar los sentidos corporales y la de alcanzar una buena preparación física y moral. A este respecto recogemos las palabras de G. DiStefano: «Egli vuole che l'esigenza dell' esercizio venatorio ubbidisca a uno sprone morale prima che a uno stimolo fisico, che sia frutto di una presa di coscienza dei danni dell' ozio e del desiderio di proteggere l'integrità spirituale sviluppando sane energie fisiche. Questo proposito di elevare l'attività cinegetica da un piano esclusivamente edonistico alla sfera di comportamento suscitatore di valori»⁶.

Naturalmente, este sentimiento perduraría en los siglos posteriores y lo recogemos en el *Libro de la caza de aves*: «La caza es un ejercicio necesario para el guerrero medieval porque es arte y sabiduría de guerrear y vencer», y porque «entre muchos bienes que se hallan en la caza hay en ella estos: lo primero, que face al home usar a sufrir mas mayores trabajos, que le face ser más sano y comer mejor y saber mejor la tierra, y los vados y los pasos, y ser más costoso, más franco, —además— no hay cosa que más se allegue con las maneras del caballero que ser montero y cazador»⁷.

Una vez convertida la caza en una actividad recreativa de reyes y señores, y tras la reconquista de grandes zonas peninsulares, esta prác-

5. CASARIEGO, J.E., «Introducción», en el *Libro de la Montería*, Madrid, Velázquez, 1976.

6. DiStefano, G., «Una note su moralismo e didattica nel Libro de la caza di Pero López de Ayala», *Annali dell Istituto Universitario Orientale, Sezione Romanza*, VII, 2 (1975).

7. *Libros de cetrería de el Príncipe y el Canciller*, con un discurso y notas del Excmo. Sr. D. J. Gutiérrez de la Vega, Madrid, Tello, 1979.

tica se complicó y organizó concienzudamente, de ahí que, a partir del siglo XII, cada expedición al monte se preparara con monteros, perreos y demás especialistas en los oficios venatorios. Un dato hay que tener en cuenta: aparte de los montes comunales y reales ya existían en el Alto medievo los llamados «cotos privados», que eran las tierras que documentos muy antiguos, «a partir del testamento de Alfonso II de Asturias (s. IX), llaman venaciones»⁸. Junto a ello, se establece el estudio exhaustivo de la geografía peninsular cristiana, llegando a conocerse los más alejados rincones donde pudiera darse la caza mayor, y se establece la creación de un cuerpo de monteros reales que estaría encargado de aportar los datos necesarios para estos casos.

Será a partir del siglo XIII cuando se comience a legislar y a plasmar en leyes los derechos y deberes que deben ser tenidos en cuenta para el ejercicio de esta actividad. De este modo, «las ideas jurídicas romanistas que prevalecieron desde la recepción del Derecho Romano frente al de origen visigótico, triunfantes desde el siglo XIII, establecieron en la ordenación cinegética el viejo principio latino de «res nullius cedit primo occupanti»: la caza es cosa que carece de dueño, y pasa a poder del primero que se apodere de ella: primo occupanti. Las Partidas recogen claramente esta doctrina y exaltan el derecho a cazar y los derechos del cazador; pero, como la propiedad privada de los particulares de tierras cultivadas se había extendido, legislan para hacer compatibles los derechos del cazador con el respeto a la propiedad privada y sus frutos»⁹.

Sobre este particular, hemos de señalar que fue Sancho IV de Navarra (1150-1194) el primero en elaborar una serie de normativas y leyes, registradas en el Fuero de dicho reino, las cuales posteriormente han dado origen a un supuesto tratado de montería: *Los Paramientos de la caza*, pero del que nadie ha tenido noticias, ni ha visto, el código original¹⁰. Más tarde, y en Castilla, Alfonso X el Sabio fija en las *Par-*

8. CASARIEGO, op. cit...

9. CASARIEGO, op. cit...

10. LACARRA, J.M., «Los Paramientos de la caza, de Sancho el Sabio», in Homenaje a J. Caro Baroja, Madrid, 1978, 631-640. Este investigador precisa que la publicación de este supuesto tratado por H. Castillon, es un atentado contra la veracidad histórica, pues únicamente se trata de la adaptación del Fuero General de Navarra.

tidas las normas que debían regir en esta materia. De este modo, en la Partida III, Tít. XVIII, Ley 17, se trata de «como el home gana el señorio de las bestias salvajes e de los pescados luego que los prende», y en la Ley 21 de la misma Partida y Título: «Cuyo deve ser el venado que va ferido e viene otro e préndelo»¹¹.

A todo lo anterior podemos añadir los datos que nos proporcionan los distintos fueros medievales, en los cuales aparece regulado el derecho de la caza. Expondremos únicamente dos ejemplos: el de Baeza, que contiene el apartado de «caza y pesca»¹², en el que la primera materia abarca los epígrafes 793-803; y el de Soria, en el que se dice explícitamente: «Sj algunos venadores o caçadores, quier sean cavalleros, quier otros omnes, osso o ciervo o otro venado o otra cosa que sea de caça levantaren, otro ninguno, quier sea caçador o venador, quier no, non lo tome, mientras aquellos que lo levantaron fueren en pos del. Mas sj el venado o la caça fuere qujta dellos fuere en su saluo, maguer sa ferido, cualquier que lo matare esse lo pueda auer»¹³.

Para seguir haciéndonos una idea de la importancia de la caza en general y de la montería en particular, recogemos la información que acerca de ellas nos da Casariego¹⁴. Así, después del Rey Sabio, Sancho IV (1282-1295) regula la celebración de las monterías de osos, jabalíes y venados. Alfonso XI (1311-1350) prohíbe cazar con cepos de hierro por los peligros que ello supone para los hombres y animales útiles. Su hijo Pedro I mandó hacer un código de sus cacerías. Jaime II de Aragón (1291-1327) legisla sobre caza mayor y cetrería. Alfonso IV de Aragón (1327-1336) establece las vedas regulares para favorecer la reproducción. Enrique III de Castilla (1390-1406) da una Pragmática extendiendo a todo el reino la veda de primavera. Juan II de Castilla (1406-1454) establece vedas locales con arreglo a las condiciones climatológicas y fauna de cada concejo o región, y prohíbe los cebos con veneno en los ríos.

11. ALFONSO X, *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso X*, Madrid, Imprenta Real, 1807.

12. FUERO de Baeza, ed. por J. Roudil, La Haya, G. Zonen, 1962, págs. 211-213.

13. *Fueros castellanos de Soria y Alcalá de Hanares*, ed. de G. Sánchez, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1919, págs. 133-134.

14. CASARIEGO, op. cit...

Pero no solamente las leyes tratan y recogen las normas reguladoras del ejercicio de este quehacer, sino que la práctica del mismo encuentra su teorización en el ámbito de la literatura medieval castellana denominada «didáctica», dentro de la cual la venatoria ha dado importantes muestras. Amén de otros manuscritos, podemos reseñar el Ms. V-II-19, perteneciente a la Biblioteca de El Escorial que contiene el Libro de la cetrería, Tratado de cetrería anónimo, Tratado de cetrería del Rey Dancus y el Tratado de cetrería en latín por Valerinus excellens imperatoris ancipitrarius; el *Libro de la caza*, de Don Juan Manuel, el cual, según algunos especialistas, no es más que una recopilación del tratado escrito por Alfonso X, que no ha llegado hasta nosotros; el *Libro de la Montería*, del cual podemos decir con absoluta tranquilidad que es la obra más importante de este género escrita durante la Edad Media, porque «no se limita a las artes venatorias, sino que describe las especies más características de los distintos lugares de España, con un conocimiento minucioso y hace apología de la caza en lo que tiene de ejercitación de las virtudes de la nobleza»¹⁵. El *Libro de la caça de las aves*, de Pero López de Ayala es otra de las obras medievales que sobre esta materia se escribieron (algunos investigadores piensan que esta obra está basada en el tratado de halconería escrito por Pero Merino, halconero del rey Don Fernando I de Portugal)¹⁶. También tenemos noticias de las obras de cetrería de Juan de Sahagún y de Don Fadrique de Zúñiga y Sotomayor¹⁷. Posteriormente, ya en el siglo XVI, Luis Barahona de Soto escribió *Los diálogos de la Montería*.

Pero esta materia eminentemente aristocrática no quedó relegada en exclusiva a la literatura medieval, sino que también habría de tratarse en la literatura del Siglo de Oro. De esta época citaremos dos obras: *Arte de Ballestería y Montería*, de Alonso Martínez de Espinar, y el *Tratado de la caza del vuelo*, de F. Tamarit de la Escalera.

En cuanto a las obras extranjeras, podemos hacer mención de las siguientes:

15. DIEZ BORQUE, J.M. y A.E. Bordonada, *La prosa en la Edad Media*, I, pág. 141.

16. DiStefano, op. cit. También Tilander en su estudio sobre el *Livro de halconería* opina igual.

17. UHAGON, J., «Los libros de cetrería».

—francesas: *La chasse du serf* (s. XII o XIII); *Miroir de Phêbus ou les déduits de la chasse*; *Roman des oiseaux*; ya en época más reciente, *El Libro del rey Carlos o la caza del ciervo* (s. XVIII), y los tratados de R. de Salnove (1655) y Anville (1763).

—portuguesas: la citada anteriormente de Pero Merino y el *Livro de Montería* feito por D. João Rei de Portugal.

—inglesa ¹⁸. *The Master of Game* (1406-1413) escrito por Eduardo, segundo Duque de York.

De la importancia de este tipo de literatura, especialmente medieval, nos pueden dar idea las ediciones y reimpressiones que de estas obras se han hecho, desde que vieron la luz por vez primera hasta nuestros días.

Respecto a la práctica de la caza, tanto mayor como menor, es evidente que ha seguido ejerciéndose, aunque con el transcurrir de los siglos las regulaciones, las aportaciones armamentísticas y las propias evoluciones y cambios sociales no han podido por menos que dejarse notar.

18. TJERNELD, H., «Una fuente desconocida del *Libro de la Montería*», *Studia Neophilologica*, XXII (1949-50) pág. 175.